



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6734	12/07/2019
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1338
RUNOR 1 - 1475

***Régimen Informativo Contable Mensual.
Efectivo Mínimo y Aplicación de Recursos.
(R.I. E.M. -A.R.). Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. en relación con la opción prevista en el punto 2 de la Comunicación "A" 6728, vinculada con los traslados de exigencia no integrada de junio/2019.

Al respecto, les informamos que para las presentaciones de junio se incorpora la partida 755000/001 – Exigencia no integrada en pesos, a ser informada por las entidades financieras que opten por integrar en julio los referidos traslados. Para su cálculo se computarán los numerales de junio divididos por la cantidad de días de julio (31), tal como se indica en el punto 1.4. de las normas de procedimiento de este régimen informativo.

La notificación formal del ejercicio de la opción deberá realizarse mediante nota dirigida a la Gerencia de Supervisión pertinente.

Aquellas entidades que efectúen el traslado a la posición unificada julio-agosto, deberán informar en la partida 750000/001 la exigencia no integrada en pesos de junio, computando para su cálculo los numerales de junio (30) divididos por la cantidad de días de la posición unificada (62).

Considerando el impacto en las posiciones siguientes, en caso de corresponder sólo se admitirán rectificativas de junio vinculadas con estas partidas mientras no se encuentre válida la información de julio, por lo que deberán extremar los recaudos para asegurar la validación de la rectificativa en forma previa al procesamiento de julio.

Al respecto, se acompañan en anexo las hojas que corresponde reemplazar en la Sección 6. de Presentación de Informaciones al Banco Central, en las que se incorpora el error 188, así como otras adecuaciones vinculadas con la Comunicación "A" 6730.

Oportunamente les haremos llegar la actualización de las hojas pertinentes del texto ordenado de las normas de procedimiento de éste régimen informativo, así como las instrucciones vinculadas con la Comunicación "A" 6719.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Saludamos a Uds. atentamente.

Rodrigo J. Danessa
Gerente de Régimen
Informativo

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

- b) Se sumarán los importes de las partidas 10140X/M, **10146X/00001**, 10160X/00001, 10163X/00001, 10171X/00001 y 10175X/00001, de tal forma de obtener un único subtotal por cada tramo de plazo residual en que se hayan informado estos conceptos;
- c) Se calculará el porcentaje que representa cada subtotal por tramo calculado conforme al apartado b) respecto del total de depósitos a plazo fijo y reprogramados obtenido en el apartado a), redondeando en dos decimales, a excepción del porcentaje correspondiente al último tramo, el que se calculará por diferencia entre el 100 % y la sumatoria de los restantes porcentajes calculados;
- d) Se sumarán los importes informados en el período bajo informe para cada uno de los conceptos de depósito siguientes: a plazo fijo (partida 10140X/M, **10146X/00001**), a plazo de "UVA" 10160X/00001, a plazo de "UVI" 10163X/00001, a plazo fijo con cláusula CER (partida 10175X/00001) y reprogramados (partida 10171X/00001). En el caso de la partida 10140X/M, dicho total se calculará por cada moneda informada. Para moneda 00010 deberá deducirse, en caso de corresponder, el importe de la partida 700000/00010, calculada conforme a lo establecido en el inciso vi);
- e) Los porcentajes determinados en el apartado c) anterior, se aplicarán sobre los totales por concepto de depósito obtenidos en el apartado d), redondeando en el último entero. Si aún existieran diferencias entre los importes así determinados y el total de cada concepto de depósito del período, la misma se sumará o restará, según el caso, del importe correspondiente al tramo sujeto a la menor tasa;
- f) Para la determinación de la estructura de plazos residuales de las partidas en pesos (10140X, **10146X/00001**, 10160X/00001, 10163X/00001, 10175X y 10171X) del período "n-1", detallada en los apartados a), b) y c), se determinará una estructura conjunta para todas las categorías, la que se aplicará en el período bajo informe sobre los totales por concepto discriminados por grupo de categoría.
- v) El importe de la partida 700000/00001 se informará teniendo en cuenta las instrucciones del punto 1.2.4. del T.O. de las normas de procedimiento de este régimen, de acuerdo con el siguiente detalle:

$$700000/00001 = 701000/00001 + 707000/00001$$

A efectos de la determinación de la exigencia computable para la posición del mes, el límite para la partida 700000/00001 se aplicará en esta Institución, no pudiendo superar el mismo al importe informado en la 907000/00001.

Versión: 20a.	COMUNICACIÓN "A" 6734	Vigencia: 1/6/2019	Página 3
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

Código	Leyenda	Causa
158	FALTA INFORMAR PARTIDA 707000/00001 (vigencia: octubre/2014)	Habiéndose informado la partida 817000/00001, no se grabó importe para esta partida.
159	PARTIDA 707000/00001 MAL INFORMADA (vigencia: octubre/2014)	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 1.2.4. de las NP de este régimen, o bien supera el límite máximo previsto.
160	FALTA INFORMAR PARTIDA 817000/00001 (vigencia: octubre/2014)	Habiéndose informado la partida 707000/00001, no se informó la partida 817000/00001.
161	FALTA INFORMAR PARTIDA 907000/M-5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia sobre obligaciones comprendidas para el /los código/s de moneda especificado/s.
162	C6 DE PARTIDA 907000/M MAL INFORMADA-5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el /los código/s de moneda especificado/s, no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.4. i) de las presentes instrucciones.
171	INCONSISTENCIA EN PARTIDAS 210X00	Se informó importe para la partida 210200, no habiéndose informado ninguno de los códigos 11010X/010, 10120X/010 y/o 110500/010.
172	PARTIDAS 210100/TP Y/O 210200/TP MAL INFORMADAS – 5751	El importe informado, neto del importe de las partidas 210105/TP y/o 210106/TP en el caso de la partida 210100/TP, es mayor que la exigencia determinada para esos conceptos.
173	FALTA INFORMAR PARTIDA 824000/001	Habiéndose informado importe en la partida 210105/5330, no se informó el importe correspondiente al incremento en la exigencia proveniente del incremento en las tasas de efectivo integrables con BOTE para partidas en pesos.
174	FALTA INFORMAR PARTIDA 824000/TP	Habiéndose informado importe en la partida 500105/TP, no se informó el importe correspondiente al incremento en la exigencia proveniente del incremento en las tasas de efectivo integrable con BOTE para partidas TP.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

Código	Leyenda	Causa
175	PARTIDA 824000/001-TP MAL INFORMADA	<ul style="list-style-type: none">- Para la partida 824000/001 el importe informado es menor al declarado en la partida 210105/5330, o bien- Para la partida 824000/TP el importe informado es menor al integrado para la partida 500105/TP.
176	INCONSISTENCIA EN PARTIDA 210105/5330	El importe informado para esta partida es mayor al importe informado en la partida 824000/001.
177	INCONSISTENCIA EN PARTIDA 500105/TP	El importe informado para esta partida es mayor al importe informado en la partida 824000/TP.
178	FALTA INFORMAR PARTIDA 825000/001 Y/O 826000/001	Habiéndose informado importe en la partida 210106/TP, no se informó el importe correspondiente al incremento en la exigencia proveniente del incremento en las tasas de efectivo integrable con LE-LIQ/NOBAC.
179	INCONSISTENCIA EN PARTIDAS 210106/TP	La suma de los importes informados en las partidas 210106/TP es mayor al importe informado en las partidas 825000/001 y 826000/001.
180	FALTA INFORMAR PARTIDA 825000/TP O 826000/TP	Habiéndose informado importe en las partidas 500106/TP y/o 500107/TP de la especie señalada, no se informó el/los importe/s correspondiente/s al/los incremento/s en la exigencia integrable/s con LE-LIQ/NOBAC para esa misma especie.
181	INCONSISTENCIA EN PARTIDAS 500106/TP Y/O 500107/TP	La suma de los importes informados para estas partidas en la especie señalada es mayor a la suma de los importes informados en las partidas 825000 y 826000 para esa misma especie.
182	INCONSISTENCIA EN PARTIDA 500000/TP (ESPECIES 5330, 13000 Y 14000)	<ul style="list-style-type: none">- El importe declarado en la partida 500000/5330 es menor a la suma de los importes informados en las partidas 500105/TP y 210100/5330, o bien- El importe declarado en la partida 500000/13000 es menor a la suma de los importes informados en las partidas 500106/TP y 210100/13000, o bien- El importe declarado en la partida 500000/14000 es menor a la suma de los importes informados en las partidas 500107/TP y 210100/14000.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

Código	Leyenda	Causa						
183	PARTIDA INEXISTENTE	Tratándose de una entidad del grupo "B" que no es sucursal o subsidiaria de G-SIB, se informó alguna de las partidas no admitidas.						
184	FALTA INFORMAR PARTIDA FINANCIACIONES PROMEDIO 12 MESES – 5751 Mayo-2019	Habiéndose informado alguna de las partidas 808000/00001 y/o 809000/00001, no se informó el importe correspondiente al total de financiaciones en pesos otorgadas al Sector Privado no financiero (810000/00001), o viceversa.						
185	INCONSISTENCIA EN PARTIDAS DE FINANCIACIONES PROMEDIO 12 MESES	La suma de las partidas 808000/00001 y 809000/00001 es mayor al importe registrado en la partida 810000/00001.						
186	PARTIDA 810000/00001 MAL INFORMADA – 5751 (vigencia: Mayo/2019)	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, es mayor al que surge del cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta los saldos informados en el Régimen Informativo de Balance de Saldos de los últimos 12 períodos anteriores al bajo informe, de acuerdo con el siguiente detalle: <table border="1" data-bbox="774 1256 1497 1397"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>Partidas comprendidas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Préstamos</td> <td>1317XX; 1318XX</td> </tr> <tr> <td>Arrendamientos financieros</td> <td>1510XX; 1512XX</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro	Partidas comprendidas	Préstamos	1317XX; 1318XX	Arrendamientos financieros	1510XX; 1512XX
Rubro	Partidas comprendidas							
Préstamos	1317XX; 1318XX							
Arrendamientos financieros	1510XX; 1512XX							
187	FALTA INFORMAR PARTIDAS DE FINANCIACIONES OTORGADAS A MiPyMES	<ul style="list-style-type: none"> - Habiéndose informado la partida 805000/00001, se omitió informar la partida 808000/00001, o viceversa, o bien - Habiéndose informado la partida 806000/00001, se omitió informar la partida 809000/00001, o viceversa. 						
188	PARTIDA 755000/00001 MAL INFORMADA	<ul style="list-style-type: none"> - Se informó esta partida en un período no habilitado, o bien - Se informó esta partida, habiéndose informado la partida 750000/00001. 						